

Garantía filtros Piscina Pública

1.- CONDICIONES GENERALES

- 1.1. De acuerdo con estas disposiciones, CALPLAS garantiza que el producto correspondiente a esta garantía ha sido testeado, comprobado en fábrica y no presenta ninguna falta de conformidad en el momento de su entrega.
- 1.2. El Periodo de Garantía para el Producto es de dos (2) años, que empiezan a contar desde la puesta en transporte del Producto en fábrica.
- 1.3. Si se produjera una falta de conformidad del Producto y el comprador lo notificase al vendedor durante el Periodo de Garantía, CALPLAS reparará o sustituirá el Producto a su propio coste.
- 1.4. Cuando no se pueda reparar o sustituir el Producto, el comprador podrá solicitar una reducción proporcional del precio o, si la falta de conformidad es suficientemente importante, la resolución del contrato de venta.
- 1.5. Las partes sustituidas o reparadas en virtud de esta garantía no ampliarán el plazo de la garantía del Producto original, si bien dispondrán de su propia garantía.
- 1.6. Para la efectividad de la presente garantía, el comprador deberá acreditar la fecha de adquisición y entrega del Producto.
- 1.7. Cuando hayan transcurrido más de seis meses desde la entrega del Producto al comprador y este alegue falta de conformidad, el comprador deberá acreditar el origen y la existencia del defecto alegado.
- 1.8. La presente Garantía no limita o prejuzga los derechos que correspondan a los consumidores en virtud de normas nacionales de carácter imperativo.
- 1.9. Para asegurar la validez de esta garantía, el comprador deberá seguir estrictamente las especificaciones de diseño incluidas en la documentación de fabricación del producto adjunta en la Oferta de Venta previa a su fabricación.
- 1.10. Cuando se especifique un calendario para la sustitución, mantenimiento o limpieza de ciertas piezas o componentes del Producto, la garantía sólo será válida cuando se haya seguido dicho calendario correctamente.

2.- CONDICIONES PARTICULARES

CALPLAS extiende la garantía para la cuba o recipiente exterior fabricado en PRFV de los filtros laminados comerciales a partir del segundo año a calcular desde el momento de la entrega del producto al comprador y hasta el **décimo (10)** incluido según lo indicado más adelante, quedando fuera de esta extensión todos los componentes que no formen parte de la cuba o recipiente exterior del filtro y que puedan ser extraídos del mismo sin dañar su integridad como son: componentes del interior de material plástico, tuberías, racores, valvulería, juntas, tornillería, tapas, etc. Esta Extensión de Garantía se rige por las siguientes condiciones:

- 2.1. Cobertura de la Extensión de Garantía de CALPLAS para los filtros: Ante defecto o falta de conformidad en la cuba o recipiente del filtro, CALPLAS reparará o sustituirá, a su criterio el filtro.
- 2.2. Queda expresamente excluido de cualquier extensión de garantía el medio filtrante.
- 2.3. Otras condiciones particulares durante la extensión de garantía, a partir del tercer año:
 - 2.3.1. En caso de sustitución, todos los cargos o gastos de transporte hacia o desde CALPLAS, traslado o reinstalación del producto, o instalación del recambio, serán a cargo del comprador.
 - 2.3.2. En caso de reparación, los gastos derivados de la mano de obra y desplazamiento serán a cargo del comprador.
 - 2.3.3. CALPLAS no se hace responsable de perjuicios y gastos por paralización de la actividad, así como de los tiempos y materiales derivados de la sustitución o reposición de los productos.
 - 2.3.4. CALPLAS no autoriza a otras personas a extender ninguna garantía respecto a sus artículos ni tampoco asume estar sujeto a alguna garantía no autorizada hecha por el vendedor de sus productos.
 - 2.3.5. Los requerimientos de mantenimiento y servicio de CALPLAS durante el periodo de extensión de garantía deberán hacerse a través del vendedor o instalador que hubiera suministrado el producto al comprador.
 - 2.3.6. Para la efectividad del periodo de extensión de garantía, el comprador deberá acreditar la fecha de adquisición y entrega del producto.
 - 2.3.7. La extensión de garantía no será efectiva si el producto hubiera sido modificado o reparado por personal no autorizado por el fabricante.
 - 2.3.8. La extensión de garantía a partir del tercer año no implica ni presupone garantía adicional por parte del fabricante a la otorgada por el vendedor durante los dos primeros años.
 - 2.3.9. El resto de los componentes del filtro están excluidos de esta Extensión de Garantía, quedando sujetos a la garantía de dos (2) años de acuerdo con los aspectos generales arriba mencionados.

3.- LIMITACIONES

- 3.1. No se otorga ninguna garantía respecto del normal desgaste por uso del producto. En relación con las piezas, componentes y/o materiales fungibles o consumibles como arena, crepinas, juntas, etc., se limitará a lo dispuesto en la documentación que acompañe al Producto, en su caso.
- 3.2. La garantía no cubre aquellos casos en que el Producto:
 - 3.2.1. Haya sido objeto de un trato incorrecto.
 - 3.2.2. Haya sido manipulado, reparado o mantenido por persona no autorizada.
 - 3.2.3. Haya sido reparado o mantenido con piezas no originales o
 - 3.2.4. Haya sido instalado o puesto en marcha de manera incorrecta.
- 3.3. Cuando la falta de conformidad del Producto sea consecuencia de una incorrecta instalación o puesta en marcha, la presente garantía sólo responderá cuando dicha instalación o puesta en marcha esté incluida en el contrato de compraventa del Producto y haya sido realizada por el vendedor o bajo su responsabilidad.
- 3.4. El Fabricante no se hace responsable de daños o fallos del filtro debidos a la exposición a temperaturas inferiores a 0°C (32°F) o superiores a 50°C (125°F).
- 3.5. El Fabricante no se hace responsable de daños o fallos del filtro producidos por exposición a presiones superiores a las presiones máximas de trabajo indicadas en la ficha de fabricación o a presiones inferiores a la presión atmosférica (negativas), golpes de ariete o a consecuencia de un sobredimensionamiento de las bombas del sistema de filtración.